



ANUNCIO

D. DOMINGO JOSE, RAMOS CAMACHO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LUBRIN (ALMERÍA) -----

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha de 24 de junio de 2024, se acordó la constitución de las BOLSAS DE TRABAJO PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES TEMPORALES DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO LUBRIN, según proceso selectivo cuya CONVOCATORIA y BASES fueron aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía de fecha de 17 de abril de 2024.

Conforme a lo previsto en el ARTÍCULO 3 de las Bases del proceso selectivo:

“La Bolsa de Trabajo tendrá una vigencia de 2 años, a contar desde la fecha en que se constituya la misma. Transcurrido este tiempo se podrá prorrogar su vigencia si se siguen dando las excepcionales circunstancias que motivan su constitución, por el tiempo que se determine.”

Encontrándose vigente las bolsas constituidas y al objeto de mantener las mismas debidamente actualizadas, se hace público que desde el 23 de septiembre de 2025 hasta el 10 de octubre de 2025, ambos incluidos, estará abierto el plazo para la presentación de actualización de méritos.

A pesar de ser una actualización de méritos, los integrantes de las Bolsas interesados en la actualización deberán presentar toda la documentación completa a que hace referencia el ARTÍCULO 8.2 de las Bases del proceso selectivo.

No serán objeto de actualización los méritos correspondientes a las personas que, con motivo de rechazo injustificado de oferta de nombramiento, hayan causado baja en las Bolsas. Tampoco se admitirán las solicitudes correspondientes a personas no integrantes de las bolsas constituidas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Lubrin a la fecha de firma electrónica.

El Alcalde Presidente

D. Domingo José Ramos Camacho

Código Seguro De Verificación	iI0KV7qRozIgC0qbUGF1AA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Jose Ramos Camacho - Alcalde Ayuntamiento de Lubrin	Firmado	22/09/2025 19:21:57	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iI0KV7qRozIgC0qbUGF1AA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			